

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN/MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN	<input type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
CESIÓN	<input type="checkbox"/>				

CONTRATO N°	4133.010.26.1.2064-2025
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	STC COMUNICACIONES SAS NIT No. 900380224-7
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	OSCAR MARINO LOPEZ JARAMILLO C.C. 16.775.478
OBJETO	Adquirir Radio Teléfonos de dos vías Digital/Análogo VHF con GPS, además del alquiler mensual del sistema de repetición digital en VHF 24 horas con sus respectivos elementos accesorios especializados para labores de monitoreo que garanticen la conservación de áreas de importancia estratégica gestionadas por el DAGMA en el Distrito de Santiago de Cali.
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$69.972.000) INCLUIDO IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 de diciembre de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 de octubre de 2025
FECHA DE INICIO:	18 de noviembre de 2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos **LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ**, identificada con C.C. 1.144.028.603 quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0880 del siete (07) de noviembre de 2025, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0399 de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA y **STC COMUNICACIONES SAS**, con NIT No. 900380224-7, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

la presente MODIFICACIÓN No. 01 a la Aceptación de Oferta No. **4133.010.26.1.2064-2025**, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 17 de octubre de 2025, se suscribió en la plataforma SECOP II, la Aceptación de Oferta No. **4133.010.26.1.2064-2025**, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA y STC COMUNICACIONES SAS.

2. Que, el valor inicial de la Aceptación de Oferta es por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$69.972.000)**, incluido IVA (si aplica) y todos los impuestos, tributos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución y liquidación del contrato.

3. Que, la Aceptación de Oferta cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3600011804 del 28 de julio de 2025 y 3500244961 del 22 de agosto de 2025, expedidos por el Grupo Administrativo y Financiero del Distrito de Santiago de Cali - DAGMA, y con el respectivo Registro Presupuestal de Compromiso RPC No. 4500391505 del 16 de noviembre de 2025.

4. Que, la fecha de inicio de ejecución de la Aceptación de Oferta No. 4133.010.26.1.2064-2025, se configuró electrónicamente en la plataforma SECOP II el día 18 de noviembre de 2025.

5. Que, mediante el documento JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/CONVENIO, la supervisora del contrato solicitó:

Que, por error de digitación involuntario, en la forma de pago se indicó:

“Primero: La Entidad realizará un primer pago del 50% del valor del contrato, correspondiente a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$39.00.000) (...)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

Segundo: La Entidad realizará un último pago del 50% restante del valor del contrato, correspondiente a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$39.00.000) (...)”. Siendo lo correcto:

“Primero: La Entidad realizará un primer pago del 50% del valor del contrato, correspondiente a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$34.986.000) (...).

Segundo: La Entidad realizará un último pago del 50% restante del valor del contrato, correspondiente a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$34.986.000) (...)

Lo anterior, de conformidad con el valor total del contrato, establecido en la Aceptación de Oferta y la propuesta económica presentada por el contratista, correspondiente a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$69.972.000), incluido IVA (si aplica) y todos los impuestos, tributos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución y liquidación del contrato.

Que, por error de digitación involuntario, en la plataforma electrónica SECOP II se configuró que la fecha de inicio de ejecución del contrato es el 18 de noviembre de 2025, siendo lo correcto el 16 de noviembre de 2025, de conformidad con la fecha de expedición del registro presupuestal de compromiso RPC respectivo.

Que el alquiler del sistema de repetición digital en VHF con dos (2) repetidoras enlazadas y cobertura del 100% en la zona rural de Santiago de Cali garantiza la comunicación continua durante el inicio de la temporada de vacaciones, periodo en el cual se incrementa el flujo de visitantes en los ecoparques y en las áreas de ladera. Este contexto exige un mayor nivel de coordinación y enlace permanente entre los guardabosques y los equipos de apoyo, a fin de asegurar la gestión adecuada del territorio, la atención oportuna de eventualidades y el cumplimiento de las funciones de control y protección ambiental. Por tal razón, se considera necesario extender el servicio hasta el 31 de diciembre de 2025, asegurando la disponibilidad plena del sistema de comunicaciones

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

durante una fase crítica de operación institucional. Por lo cual se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, asiste la necesidad de desagregar el valor del IVA en el contrato de conformidad con la oferta económica presentada, la cual especifica el valor neto y el IVA, lo cual obedece a lineamientos administrativos, financieros y legales orientados a garantizar claridad y coherencia entre la propuesta presentada y el valor contractual definitivo. Esta desagregación permite un registro presupuestal preciso conforme a las normas de contabilidad pública, facilita la adecuada planeación y ejecución de los recursos y responde a los principios de transparencia, responsabilidad y correcta gestión tributaria establecidos en la normativa de contratación estatal. Adicionalmente, contribuye a prevenir interpretaciones erróneas, mantener consistencia frente a los entes de control y verificar el régimen fiscal aplicable al contratista, asegurando la trazabilidad y legalidad del gasto público.

Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la fecha de inicio del contrato es el 16 de noviembre de 2025, y se requiere ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, se hace necesario modificar el valor del contrato de la siguiente manera: **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$65.093.000) INCLUIDO IVA.** Discriminado de la siguiente manera: Valor antes de IVA: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$54.700.000), Valor del IVA: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$10.393.000).

Que, en relación con la forma de pago para la adquisición de bienes clasificados como activos, es importante señalar que los procedimientos administrativos y presupuestales vigentes establecen que cada bien debe registrarse mediante una única posición en el sistema, lo que determina que los pagos se efectúen únicamente contra la entrega total y a satisfacción del producto. Este criterio asegura la trazabilidad del bien, su incorporación adecuada al inventario institucional y el cumplimiento de los controles asociados a la ejecución presupuestal. Asimismo, las disposiciones de contratación estatal y del régimen presupuestal disponen que los pagos parciales no son procedentes para este tipo de adquisiciones, en atención a los principios de transparencia,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

responsabilidad y legalidad del gasto, razón por la cual el contratista debe entregar el 100% de los bienes en las condiciones pactadas para proceder con el pago correspondiente, es por ello que se hace necesario modificar la forma de pago, la cual quedará de la siguiente manera:

*“La Entidad realizará un único pago del 100% del valor del contrato, correspondiente a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$65.093.000) INCLUIDO IVA.** Discriminado de la siguiente manera: Valor antes de IVA: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$54.700.000), Valor del IVA: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$10.393.000), previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor, factura y certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con los siguientes documentos que evidencian ejecución del contrato:*

ACTIVIDAD	PRODUCTO
<i>Realizar el cronograma y plan de trabajo de las actividades descritas en el presente contrato y la entrega de los radioteléfonos.</i>	<i>Entrega de un (1) cronograma y un (1) plan de trabajo y la entrega de la totalidad de dieciséis (16) Radios Portátiles VHF, 32 Canales, 5 Watts de potencia VHF/UHF, GPS, con pantalla VHF 136-174 Mhz, digital DMR - analógico, 5 Watts, 260 canales, 9 teclas, roaming, encriptación, GPS, Inc. Antena, batería 2000mAh, cargador y clip</i>
<i>Garantizar la cobertura de radio teléfonos para labores de monitoreo que garanticen la conservación de áreas de importancia estratégica gestionadas por el DAGMA en el Distrito de Santiago de Cali.</i>	<i>Servicio de alquiler mensual del sistema de repetición digital en VHF con dos (2) repetidoras enlazadas con cobertura al 100% en la zona rural de la ciudad de CALI, durante 1 mes y 15 días.</i>

(...).”

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

Por lo anterior, la suscrita supervisora del contrato SHARON NICOLE AGUIRRE POSADA, Subdirectora de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA del DAGMA, con el apoyo de los profesionales MÓNICA PATRICIA LONDOÑO y EUDES SÁNCHEZ quienes fungen como apoyo a la Supervisión del contrato, reconociendo las condiciones que afectan el cumplimiento de las actividades del presente proceso, concluyen que es viable dar trámite a la solicitud a la modificación del contrato en lo que se relaciona a continuación:

1. Corregir la fecha de inicio de ejecución del contrato, siendo la correcta el 16 de noviembre de 2025, de conformidad con la fecha de expedición del registro presupuestal de compromiso respectivo.
2. Aumentar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.
3. Discriminar el valor del IVA tal como se encuentra desagregado en el anexo oferta económica debidamente diligenciado por el contratista.
4. Modificar el valor del contrato y la forma de pago.

6. Que, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros”- (Sentencia C – 300 de 2012).

7. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado” (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

8. Que, al no existir impedimento legal para realizar la mencionada MODIFICACIÓN, se procede a suscribir la presente MODIFICACIÓN No. 1, por lo que las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Corregir la fecha de inicio de ejecución del contrato, siendo la correcta el 16 de noviembre de 2025, de conformidad con la fecha de expedición del registro presupuestal de compromiso respectivo.

SEGUNDO: Modificar el VALOR TOTAL DEL CONTRATO, de la siguiente manera:

“SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$65.093.000) INCLUIDO IVA. Discriminado de la siguiente manera: Valor antes de IVA: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$54.700.000), Valor del IVA: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$10.393.000)”.

TERCERO: Modificar la FORMA DE PAGO, de la siguiente manera:

“La Entidad realizará un único pago del 100% del valor del contrato, correspondiente a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$65.093.000) INCLUIDO IVA.** Discriminado de la siguiente manera: Valor antes de IVA: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$54.700.000), Valor del IVA: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$10.393.000), previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor, factura y certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, con los siguientes documentos que evidencian ejecución del contrato:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

ACTIVIDAD	PRODUCTO
Realizar el cronograma y plan de trabajo de las actividades descritas en el presente contrato y la entrega de los radioteléfonos.	Entrega de un (1) cronograma y un (1) plan de trabajo y la entrega de la totalidad de dieciséis (16) Radios Portátiles VHF, 32 Canales, 5 Watts de potencia VHF/UHF, GPS, con pantalla VHF 136-174 Mhz, digital DMR - analógico, 5 Watts, 260 canales, 9 teclas, roaming, encriptación, GPS, Inc. Antena, batería 2000mAh, cargador y clip
Garantizar la cobertura de radio teléfonos para labores de monitoreo que garanticen la conservación de áreas de importancia estratégica gestionadas por el DAGMA en el Distrito de Santiago de Cali.	Servicio de alquiler mensual del sistema de repetición digital en VHF con dos (2) repetidoras enlazadas con cobertura al 100% en la zona rural de la ciudad de CALI, durante 1 mes y 15 días.

(...)"

CUARTO: Modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN, de la siguiente manera:

“El plazo de ejecución estimado del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007”.

QUINTO: Modificar las GARANTÍAS, El CONTRATISTA deberá ajustar las garantías del contrato de conformidad con la ampliación del plazo de ejecución.

SEXTO: Las partes acuerdan que con la presente MODIFICACIÓN No. 01, no se causa desequilibrio económico de la Aceptación de Oferta No. **4133.010.26.1.2064-2025**, la cual se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, ajustando lo respectivo en el clausulado inicial.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

SÉPTIMO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones de la Aceptación de Oferta No. **4133.010.26.1.2064-2025**, que no se modifican mediante la presente MODIFICACIÓN No. 01.

OCTAVO: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. La presente MODIFICACIÓN No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes, para su legalización se requiere el ajuste de las garantías y su aprobación por parte del Ordenador del Gasto.

NOVENO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA publicará la presente MODIFICACIÓN No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,




Contratante,



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE SECOP

OSCAR MARINO LOPEZ JARAMILLO
 Representante Legal
 STC COMUNICACIONES SAS

LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ
 Directora
 DAGMA

Proyectó: Luisa María Muñoz Cifuentes - Contratista 
 Revisó: Alejandra Londoño Parra – Contratista 
 Aprobó: Sandra Patricia Sandoval Carrasquilla – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión 
 Sharon Nicole Aguirre Posada – Subdirectora de Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA 